

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 010-2017-GAF/MDLP

La Perla, 13 de Febrero del 2017.

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTOS: Informe N° 360 y 400 - 2017-SGL-GAF-MLP, de fecha 09 de febrero del 2017, de la Sub Gerencia de Logística; respectivamente e Informe N°150-2017 GAJ-MDLP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERAND

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art.194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 054-2016-AC-MDLP, de fecha 19 de diciembre del 2016, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de la Perla, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del año fiscal 2017, el mismo que asciende a S/. 29'252,425.00 (Veintinueve Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100 Soles).

Que, con Resolución Gerencial N° 003-2017-GAF/MDLP, de fecha 09 de Enero del 2017, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Estado para el ejercicio fiscal 2017, el mismo que asciende a S/. 4'991,173.13 (Cuatro Millones Novecientos Noventa y Un Mil Ciento Setenta y Tres con 13/100 Soles).

Que, con Informe N° 360 y 400 -2017-SGL-GAF-MDLP, de fecha 09 de febrero del 2017, la Sub Gerencia de Logística, respectivamente, establece que mediante correos electrónicos de fecha 08 y 10 de febrero del 2017, respectivamente, la Sub Dirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE, comunica que de la revisión del PAC de nuestra Entidad Edil, refleja que los código CUBSO seleccionados para las contrataciones que se listan en el Anexo N°01 no guardan relación con lo consignado en el campo "DETALLE DEL ITEM", con respecto a la descripción del bien, servicio general, consultoría y obra a contratar, incumpléndose de esta manera con el Art. 253° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 7.2 de la Directiva N° 007-2016-OSCE/CD referente al Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras - CUBSO, y Solicitando de esta manera que en el plazo de tres (03) días hábiles de recibida la notificación de la observación realizada vía correo electrónico, se deben tomar las siguientes acciones:

1. Corregir el código CUBSO consignado, el mismo que debe ser concordante con la descripción del bien, servicio general, consultoría u obra a contratar, o
2. Cambiar el detalle del ítem, consignando la descripción específica del bien, servicio general, consultoría u obra a contratar, la misma que debe ser concordante con el código CUBSO elegido.

Asimismo, solicita aprobar la rectificación del Plan Anual de Contrataciones del Año 2017 de la Municipalidad Distrital de la Perla, corrigiendo de esta manera el detalle de los ítems que se describen a continuación:



N° DE REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	N° DE ITEM	DETALLE DEL ITEM	CODIGO CUBSO	DESCRIPCIÓN CUBSO
15	17	BALDE DE PLASTICO 2 L	4712180400304269	BALDE DE PLASTICO 2 L
17	1	ARCHIVADOR DE PLASTICO CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	4412200300204042	ARCHIVADOR DE PLASTICO CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO
17	2	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A4	4412200300066484	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A4
17	14	CUADERNO RAYADO TAMAÑO A4 X 92 HOJAS	1411151400068548	CUADERNO RAYADO TAMAÑO A4 X 92 HOJAS
17	24	GRAPA 26/6 X 1000	4412210700069757	GRAPA 26/6 X 1000
17	31	PAPEL CONTINUO AUTOCOPIATIVO TIPO CONSOLA DE 60 g DE 9 7/8 in X 8 1/2 in X 2	1411152700069346	PAPEL CONTINUO AUTOCOPIATIVO TIPO CONSOLA DE 60 g DE 9 7/8 in X 8 1/2 in X 2
17	38	NOTA AUTOADHESIVA 1 1/2 in X 2 in (3.8 cm X 5 cm) APROX. X 100 HOJAS X 3 VARIOS COLORES	1411153000066385	NOTA AUTOADHESIVA 1 1/2 in X 2 in (3.8 cm X 5 cm) APROX. X 100 HOJAS X 3 VARIOS COLORES
15	9	RODILLO ESPUMA CONGLOMERADA ALTA DENCIDAD C/ PRIMARIOS DE 25 X100	4225161000052454	RODILLO ESPUMA CONGLOMERADA ALTA DENCIDAD C/ PRIMARIOS DE 25 X100
15	16	ALCOHOL METILICO (METANOL) P.A. 99.5% X 1L	1235210400272842	ALCOHOL METILICO (METANOL) P.A. 99.5% X 1L
15	29	ESCOBILLA PARA LAVAR MATERIAL	4110321200182600	ESCOBILLA PARA LAVAR MATERIAL
15	32	FRANELA DE 1 M X 50 CM	1116170400213220	FRANELA DE 1 M X 50 CM
15	45	MASCARILLA DESCARTABLE ADULTO	4213160600046314	MASCARILLA DESCARTABLE ADULTO
16	2	PIEDRA CHANCADA DE 1 IN	1111161100012802	PIEDRA CHANCADA DE 1 IN
16	3	ARENA FINA	1111170100147539	ARENA FINA
16	8	CLAVO RUSH REDONDO 4.MM X 150 MM	4232150400179969	CLAVO RUSH REDONDO 4.MM X 150 MM
16	13	DISCO DE TELA PARA PULIDO ESPECIAL 6 CM	4229161000179688	DISCO DE TELA PARA PULIDO ESPECIAL 6 CM
17	5	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE HIPOALERGENICA DE 6 CM X 7CM	4231170800047465	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE HIPOALERGENICA DE 6 CM X 7CM
17	49	REGLA DE ACRILICO 30 CM	4111160400067632	REGLA DE ACRILICO 30 CM
17	51	TIJERA CURVA PUNTA ROMA 14 CM	4229161400042202	TIJERA CURVA PUNTA ROMA 14 CM
17	55	TINTA PARA TAMPON X 28 ML APROX. COLOR ROJO	1217170300068334	TINTA PARA TAMPON X 28 ML APROX. COLOR ROJO
17	56	TINTA PARA TAMPON X 28 ML APROX COLOR AZUL	1217170300068335	TINTA PARA TAMPON X 28 ML APROX COLOR AZUL



Que, mediante el Informe N°150-2017 GAJ-MDLP, de fecha 13 de febrero del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión de procedente la Rectificación de los ítem mencionado con los códigos CUBSO, por ser un error material de forma y no de fondo.

Que, el Art.253° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente:

"Artículo 253.- Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras (CUBSO)

Las Entidades deben usar el CUBSO para la programación de las contrataciones en el PAC y la convocatoria de procedimientos de selección en el SEACE. Asimismo, los proveedores deben usar dicho catálogo para la inscripción y renovación de inscripción en el RNP.

El órgano encargado de las contrataciones o el miembro del comité de selección que efectúe el registro de las contrataciones programadas en el PAC y/o la convocatoria de los procedimientos de selección en el SEACE, según corresponda, es responsable de seleccionar el Código CUBSO cuyo título coincida o, en su defecto, guarde mayor relación con el bien, servicio en general, consultoría y obra a contratar.

En caso se considere que no existe un código idóneo o se advierta alguna inconsistencia en los códigos del CUBSO, debe solicitar a través del SEACE la creación de un nuevo código o la reubicación, modificación e inactivación de los códigos CUBSO que sean necesarios, siguiendo el procedimiento previsto en la Directiva del OSCE.

Que, el numeral 8.2 de la Directiva N° 007-2016-OSCE/CD referente al Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras - CUBSO señala:

"8.2. Procedimiento para la revisión del uso adecuado del CUBSO por parte de las Entidades

- a) *La Dirección del SEACE efectúa revisiones de oficio de manera aleatoria sobre el uso adecuado del código CUBSO por parte de las Entidades. Para tales efectos, en las contrataciones programadas en el PAC se verificará que la descripción de cada ítem de los procedimientos registrados corresponda al código CUBSO seleccionado. En el caso de las convocatorias de procedimientos de selección registradas en el SEACE, se verificará que la descripción de cada ítem del procedimiento corresponda al código CUBSO seleccionado, así como a las especificaciones técnicas y/o términos de referencia detallados en las Bases.*

En caso que durante dicha verificación, la Dirección del SEACE advierta que el archivo publicado no corresponda a las Bases del proceso, se informará a la Dirección de línea del OSCE para que se adopten las acciones que se estime pertinente.

- b) *En caso se advierta que el título del código CUBSO seleccionado no coincide o, en su defecto, no guarde relación con el bien, servicio en general, consultoría u obra a contratar, la Dirección del SEACE notificará a la Entidad para que, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de notificada la observación, se efectúen las correcciones pertinentes.*
- c) *La Entidad es responsable de adoptar las medidas correctivas que la Dirección del SEACE requiera en el marco del presente procedimiento".*

.De conformidad con lo establecido por la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341-2017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2017-AMDLP, este despacho, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Logística.





Municipalidad de la Perla
Gerencia de Administración
y Finanzas

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error consignado en el artículo primero de la Resolución Gerencial N°003-2017 GAF-MDLP, de fecha 09 de Enero del 2017, con relación al listado de bienes incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2017, dejando a salvo lo demás que contiene en dicha resolución mencionada, corrigiendo de esta manera el detalle de los ítems que se describen a continuación:

N° DE REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	N° DE ÍTEM	DETALLE DEL ÍTEM	CODIGO CUBSO	DESCRIPCIÓN CUBSO
15	17	BALDE DE PLASTICO 2 L	4712180400304269	BALDE DE PLASTICO 2 L
17	1	ARCHIVADOR DE PLASTICO CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	4412200300204042	ARCHIVADOR DE PLASTICO CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO
17	2	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A4	4412200300066484	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A4
17	14	CUADERNO RAYADO TAMAÑO A4 X 92 HOJAS	1411151400068548	CUADERNO RAYADO TAMAÑO A4 X 92 HOJAS
17	24	GRAPA 26/6 X 1000	4412210700069757	GRAPA 26/6 X 1000
17	31	PAPEL CONTINUO AUTOCOPIATIVO TIPO CONSOLA DE 60 g DE 9 7/8 in X 8 1/2 in X 2	1411152700069346	PAPEL CONTINUO AUTOCOPIATIVO TIPO CONSOLA DE 60 g DE 9 7/8 in X 8 1/2 in X 2
17	38	NOTA AUTOADHESIVA 1 1/2 in X 2 in (3.8 cm X 5 cm) APROX. X 100 HOJAS X 3 VARIOS COLORES	1411153000066385	NOTA AUTOADHESIVA 1 1/2 in X 2 in (3.8 cm X 5 cm) APROX. X 100 HOJAS X 3 VARIOS COLORES
15	9	RODILLO ESPUMA CONGLOMERADA ALTA DENCIDAD C/ PRIMARIOS DE 25 X100	4225161000052454	RODILLO ESPUMA CONGLOMERADA ALTA DENCIDAD C/ PRIMARIOS DE 25 X100
15	16	ALCOHOL METILICO (METANOL) P.A. 99.5% X 1L	1235210400272842	ALCOHOL METILICO (METANOL) P.A. 99.5% X 1L
15	29	ESCOBILLA PARA LAVAR MATERIAL	4110321200182600	ESCOBILLA PARA LAVAR MATERIAL
15	32	FRANELA DE 1 M X 50 CM	1116170400213220	FRANELA DE 1 M X 50 CM
15	45	MASCARILLA DESCARTABLE ADULTO	4213160600046314	MASCARILLA DESCARTABLE ADULTO
16	2	PIEDRA CHANCADA DE 1 IN	1111161100012802	PIEDRA CHANCADA DE 1 IN
16	3	ARENA FINA	1111170100147539	ARENA FINA
16	8	CLAVO RUSH REDONDO 4.MM X 150 MM	4232150400179969	CLAVO RUSH REDONDO 4.MM X 150 MM
16	13	DISCO DE TELA PARA PULIDO ESPECIAL 6 CM	4229161000179688	DISCO DE TELA PARA PULIDO ESPECIAL 6 CM
17	5	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE HIPOALERGENICA DE 6 CM X 7CM	4231170800047465	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE HIPOALERGENICA DE 6 CM X 7CM
17	49	REGLA DE ACRILICO 30 CM	4111160400067632	REGLA DE ACRILICO 30 CM
17	51	TIJERA CURVA PUNTA ROMA 14 CM	4229161400042202	TIJERA CURVA PUNTA ROMA 14 CM
17	55	TINTA PARA TAMPON X 28 ML APROX. COLOR ROJO	1217170300068334	TINTA PARA TAMPON X 28 ML APROX. COLOR ROJO
17	56	TINTA PARA TAMPON X 28 ML APROX COLOR AZUL	1217170300068335	TINTA PARA TAMPON X 28 ML APROX COLOR AZUL





Municipalidad de la Perla
Gerencia de Administración
y Finanzas

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Logística, cumpla con la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE correspondiente al Organismo supervisor de las Contrataciones del estado (OSCE), dentro del término de ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de la Perla.

ARTIULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VICTOR MANUEL CARDENAS RISCO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS